

ACUERDO No. 140

22 DE MARZO DE 2019

ACTA No. 418

**DE CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS PARA
LA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL
PERIODO ESTATUTARIO 2019-2023**

El Consejo de Administración de la Cooperativa Casa Nacional del Profesor CANAPRO, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

- 1°. Que de acuerdo al Estatuto en su Artículo 42 es función del Consejo de Administración cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto, los Reglamentos y los mandatos de la Asamblea General.
- 2°. Que de conformidad al Estatuto en su Artículo 32, la Asamblea General Ordinaria será convocada por el Consejo de Administración para fecha, hora y lugar determinados, mediante comunicación enviada a los Asociados o Delegados elegidos, con anterioridad no inferior a diez (10) días hábiles a la fecha de realización de la misma.
- 3°. Que de acuerdo al Estatuto en su artículo 28, la Asamblea General es el máximo órgano de administración de la Cooperativa y sus decisiones son obligatorias para todos los Asociados, siempre que se hayan adoptado conforme a las normas legales, estatutarias y reglamentarias. La integra la reunión de los Asociados hábiles o los Delegados elegidos por los Asociados hábiles, para periodos de cuatro (4) años.
- 4°. Que los Delegados actuales que integran la Asamblea General se les vence su periodo (2015-2019), para el cual fueron elegidos.
- 5°. Que es deber y derecho de los Asociados hábiles ejercer los actos de elegir y ser elegidos.
- 6°. Que en virtud de lo anterior, corresponde al Consejo de Administración, convocar a la Asamblea General de Asociados hábiles, para elegir a los Delegados a la Asamblea General para el periodo Estatutario 2019-2023.

ACUERDA:

Artículo 1°. Convocar a la Asamblea General de los Asociados hábiles a partir de las 7:00 horas, hasta las 18:00 horas en **CORFERIAS PABELLÓN 7, en la Carrera 37 No. 24-67, de la Ciudad de Bogotá**, para el día 06 de Junio de 2019, a ejercer el deber y el derecho de elegir a los Delegados a la Asamblea General de Delegados, para el período Estatutario 2019-2023, como máximo órgano de Administración de la Cooperativa.

Artículo 2°. De conformidad al Estatuto en su Artículo 29, para ser elegido Delegado se requiere:

- Ser Asociado hábil de la Cooperativa.
- Poseer una antigüedad mínima de dos (2) años como tal.
- Acreditar haber recibido formación y educación Cooperativa y Administrativa con intensidad no inferior a 60 horas o comprometerse a recibirla en un término no superior a seis (6) meses.
- No haber sido sancionado con la suspensión de los derechos sociales en la Cooperativa durante los dos (2) últimos años.

Artículo 3°. Conforme al artículo 30 del Estatuto vigente son Asociados hábiles para elegir y ser elegidos, los regularmente inscritos en el registro social de CANAPRO, que a la fecha de esta convocatoria, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones para con la Cooperativa.

La Junta de Vigilancia verificará la lista de Asociados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos se publicará junto con la Convocatoria por lo menos durante diez (10) días hábiles en la Sede de la Cooperativa o a través de la página web de Canapro, para conocimiento general de los afectados.

Para la elección de Delegados y la celebración de las Asambleas Generales, corresponderá a cada Asociado solo un (1) voto, el cual no es delegable en ningún caso y para ningún efecto.

Artículo 4°. Quienes al 22 de Marzo de 2019, no se encuentren hábiles para elegir y ser elegidos, podrán habilitarse pagando sus obligaciones hasta el día 10 de mayo de 2019.

PARÁGRAFO 1: Los nuevos Asociados deben tener como mínimo tres (3) cuotas de Aportes Sociales y estar al día en el pago de los mismos. Son nuevos Asociados para los efectos de este artículo, aquellos aceptados hasta Abril 27 de 2019.

PARÁGRAFO 2: Los Asociados registrados antes del 27 de Abril de 2019, que se encuentran inactivos o inhabilitados por aportes sociales y posean en esta cuenta sus tres (3) cuotas de aportes mínimo, podrán activarse pagando al menos dos (2) cuotas de aportes y así poder ejercer para esta ocasión su derecho a votar el 06 de Junio de 2019.

Los que posean menos de las tres (3) cuotas de aportes mínimo mensual, deberán completar al menos este monto y poder ejercer para esta ocasión su derecho a votar.

Artículo 5°. Las inscripciones de planchas para participar y ser elegidos a la Asamblea General de Delegados periodo Estatutario 2019-2023, serán del 05 al 13 de abril de 2019, en la Revisoría Fiscal en horario de 9:00 a las 16:30 horas. Las modificaciones del segundo renglón hacia abajo o adición a planchas se hará los días 22 y 23 de abril de 2019 de 9:00 a las 16:30 horas en Revisoría Fiscal.

PARÁGRAFO: El sorteo para asignación de número en el tarjetón se hará el día 24 de abril de 2019, a las 14:00 horas en el salón auditorio 4°. Piso de la Sede principal de la Cooperativa, Calle 63 No. 24-58.

Artículo 6°. El proceso de esta fiesta democrática electoral se regirá por el Reglamento que para tal fin apruebe el Consejo de administración de CANAPRO.

Dado y aprobado por el Consejo de Administración en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de Marzo de dos mil diecinueve (2019).

CANAPRO
PRESIDENTE
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

JOSE DE LOS REYES AHUMEDO B.
Presidente
Consejo de Administración

CANAPRO
SECRETARIO

NUBIA STELLA LANCHEROS R.
Secretaria
Consejo de Administración